

CSN/AIN/15/IRA/1974/10

Hoja 1 de 3

ACTA DE INSPECCION

	D. Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear,
	CERTIFICA: Que se personó el veintitrés de junio dos mil diez en el DEPARTAMENTO DE GENÉTICA, de la Facultad de Biología, de la Universidad de Sevilla, sita en en Sevilla.
•	Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a marcaje de moléculas biológicas con radioisótopos no encapsulados con fines de investigación, cuya última autorización fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, por Resolución de fecha 08-03-05, así como la modificación (MA-1) aceptada por el CSN, con fecha 02-02-09.
	Que la Inspección fue recibida por D. Profesor Titular y supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.
	Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.
	Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:
	- Disponían de viales de material radiactivo no encapsulado de H-3, S-35, P-33 y P-32 almacenados y una fuente sellada de Eu-152 de 20 μCi para uso como fuente patrón en un contador de centelleo.
	- El material radiactivo estaba señalizado reglamentariamente y se correspondía con la autorización.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/15/IRA/1974/10

Hoja 2 de 3

-	El recinto para uso y almacenamiento del material radiactivo tenía la señalización reglamentaria que advertía claramente del riesgo de radiación.
-	El acceso estaba restringido para impedir la manipulación del material radiactivo por personal no autorizado y tenían sistemas que aseguraban el control de acceso.
-	Los viales estaban dentro de su contenedor, con aislamiento y blindajes adecuados y disponían de equipamiento de protección personal y de recogida de residuos acorde con el tipo y energía de la radiación.
-	Los residuos radiactivos estaban almacenados en recipientes que los aislaban adecuadamente, con el símbolo de radiactividad e información reglamentaria de su contenido, tanto en los recipientes cerrados como en los que estaban en uso.
- (GC)	Tenían un Diario de Operación general numerado, autorizado, sellado y registrado por el CSN. Los registros estaban visados y firmados por el supervisor.
-	Desde la última Inspección constaban entradas y uso de H-3 y P-32
ria Tony	Tenían registros de uso de cada vial de radioisótopos.
	Según se manifestó, no habían usado productos volátiles marcados con material radiactivo ni habían trasladado material radiactivo fuera de las dependencias autorizadas.
	Disponían de registros de vigilancia radiológica de la contaminación superficial total realizada después de cada uso de material radiactivo. Para el H-3 habían utilizado frotis medidos en un contador de centelleo líquido, único sistema con sensibilidad y eficiencia aceptables, pero no existían registros.
-	Durante el año 2010 han eliminado bolsas de residuos sólidos desclasificados de P-32. Tenían registros de cada contenedor o bolsa que demostraban que los residuos eliminados no eran radiactivos
-	Durante el año 2010 han vertido efluentes líquidos solubles de P-32 al alcantarillado público. Tenían registros de los vertidos que demostraban el cumplimiento de los límites establecidos en la autorización.
-	Disponían de 2 monitores de contaminación, n/s 1723 y n/s 18056. El SPR de la Universidad de Sevilla verifica los monitores y según manifestó el titular, se encargará de la calibración de los equipos

Tel.: 91 346 01 00 Fax: 91 346 05 88

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/15/IRA/1974/10

Hoja 3 de 3

-	Para realizar la vigilancia de la contaminación por H-3 disponen de ur contador de centelleo líquido de los servicios del SPR de la Universidad de Sevilla.
-	Disponían de una relación actualizada de los trabajadores clasificados como expuestos, mostrada a la Inspección y de una licencia de supervisor vigente.
-	Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en categoría E sin dosímetro personal de solapa porque utilizaban emisores β de baja y media energía (H-3, S-35, P-33) que al tener un alcance muy corto en aire hacen muy poco eficiente el uso de dosímetros personales y tenían blindajes y procedimientos de trabajo y de vigilancia de la contaminación rigurosos para reducir la importancia relativa de la dosimetría personal
-	Disponían de tres dosímetros de área. Último informe dosimétrico disponible del mes de abril de 2010 sin valores significativos
-	Disponían de registros de formación a nuevos usuarios.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a siete de julio de dos mil diez.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado del **DEPARTAMENTO DE GENÉTICA** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

